Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 30 de octubre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 605-2024-R.- CALLAO, 30 DE OCTUBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio N° 03741-2024-OPP (Expediente N° 2092548) recibido el 30 de octubre de 2024, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto en el nivel funcional programático para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 074-2024-OPP/UPP-UNAC informando que "(…) *se requiere aprobar la modificación presupuestal para dar atención al Decreto Supremo N°201-2024-EF, en las genéricas de gasto 21 "Personal y Obligaciones Sociales" y 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales". Del análisis realizado del Decreto Supremo en mención, se propone realizar la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas detalladas en el informe N°74, que se adjunta al presente, por un monto de S/34,092.00."*

Que, obra en autos el Informe N° 074-2024-OPP/UPP-UNAC del 30 de octubre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que: "*a. En el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°201-2024-EF, autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional. b. En el anexo del mencionado Decreto Supremo en el párrafo anterior, se dispone que, para el pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la transferencia asciende a un monto total de S/34,092.00. c. En tal sentido, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°201-2024-EF, se realizará la modificación presupuestal en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, según la siguiente cadena presupuestal programática: (…)*"; por lo que opina que "(…) *emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas 22.11.11 "Régimen de pensiones DL 20530" cuyo monto asciende a S/33,411.00; y 21.31.13 "Aportes a los fondos de pensiones" por un monto de S/681.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°201-2024-EF.*";

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - Oficina de Secretaría General -

condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 03741-2024-OPP del 30 de octubre de 2024; el Informe N° 074-2024-OPP/UPP-UNAC del 30 de octubre de 2024; y la documentación sustentatoria en autos; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria.

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, por un monto de S/ 34,092.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100), con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

				MONTO EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	RECURSOS ORDINARIOS	
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	681.00
PLIEGO	529	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	681.00
Unidad Ejecutora	107	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	681.00
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES	681.00
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	681.00
Actividad	5000005	:	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	681.00
Función	22	:	EDUCACION	681.00
División Funcional	006	:	GESTION	681.00
Grupo Funcional	0011	:	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	681.00
Finalidad de la Meta	0001156	:	PAGO DE PLANILLAS	681.00
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	681.00
	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	681.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	RECURSOS ORDINARIOS	33,411.00
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	33,411.00
PLIEGO	529	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	33,411.00
Unidad Ejecutora	107	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	33,411.00
Programa	9002	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	33,411.00
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	33,411.00
Actividad	5000991	:	OBLIGACIONES PREVISIONALES	33,411.00
Función	24	:	PREVISION SOCIAL	33,411.00
División Funcional	052	:	PREVISION SOCIAL	33,411.00
Grupo Funcional	0116	:	SISTEMAS DE PENSIONES	33,411.00
Finalidad de la Meta	0001153	:	PAGO DE PENSIONES	33,411.00
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	33,411.00
	2.2	:	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	33,411.00

2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, remita copia de la presente resolución dentro de los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440- Sistema Nacional de Presupuesto.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.